



Consejo de Seguridad

Septuagésimo noveno año

9771^a sesión

Jueves 31 de octubre de 2024, a las 15.00 horas
Nueva York

Provisional

Presidencia: Sra. Baeriswyl (Suiza)

Miembros:

Argelia	Sr. Bendjama
China	Sr. Dai Bing
Ecuador	Sr. Montalvo Sosa
Eslovenia	Sr. Žbogar
Estados Unidos de América	Sr. Wood
Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
Francia	Sr. De Rivière
Guyana	Sra. Rodrigues-Birkett
Japón	Sr. Mikanagi
Malta	Sra. Frazier
Mozambique	Sr. Afonso
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dame Barbara Woodward
República de Corea	Sr. Cho
Sierra Leona	Sr. Kanu

Orden del día

La situación relativa al Sáhara Occidental

Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental
(S/2024/707)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0928 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

24-32474 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa al Sáhara Occidental

Informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental (S/2024/707)

La Presidenta (*habla en francés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2024/707, que contiene el informe del Secretario General sobre la situación relativa al Sáhara Occidental.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2024/796, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí.

El representante de Argelia ha pedido la palabra para formular una declaración.

Sr. Bendjama (Argelia) (*habla en francés*): Desde nuestra llegada al Consejo de Seguridad, siempre hemos intentado ser constructivos, abiertos y responsables. Así ha sido desde que comenzaron las negociaciones sobre el proyecto de resolución relativo a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). Hemos trabajado con transparencia y de conformidad con el Reglamento. Nos hemos visto obligados a presentar dos enmiendas, simplemente porque el redactor decidió imponer su propio proyecto de resolución y presentarlo como borrador ayer a las 17.30 horas.

Ambas enmiendas tienen que ver con los derechos humanos, un elemento del que hablamos con frecuencia, tal vez con demasiada frecuencia, en torno a esta mesa. La primera enmienda toma escrupulosamente como referencia el informe del Secretario General (S/2024/707), en particular el párrafo 72, que quisiera leer a continuación:

“Por noveno año consecutivo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) no pudo visitar el Sáhara Occidental, a pesar de las múltiples solicitudes oficiales y de que el Consejo de Seguridad, en su

resolución 2703 (2023), instó a que se brindase una mayor cooperación, incluso facilitando esas visitas”.

Los miembros tienen ante sí la primera de las enmiendas propuestas por mi país. La segunda enmienda no es un invento nuestro. El texto está tomado literalmente de las resoluciones del Consejo relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz de los últimos 20 años, todas las cuales están equipadas con un componente de vigilancia de la situación de los derechos humanos. En ese sentido, me pregunto si el Consejo podría ser acusado de aplicar un doble rasero en detrimento del pueblo del Sáhara Occidental. En efecto, el mes próximo todos votaremos sobre un texto relativo a Abyei y a Somalia en el que se prevé un componente de derechos humanos en el seno de dichas misiones. ¿Por qué no dotar a la MINURSO de tal componente? Está en juego la legitimidad del Consejo en materia de derechos humanos.

Para concluir, quienes me conocen desde hace ya casi un año saben que tengo el defecto de la franqueza. Soy consciente de las presiones a las que los miembros están sometidos aquí, en Nueva York, y en sus capitales. Los conozco a todos personalmente y conozco las dificultades que sus instrucciones generan en sus respectivas Misiones Permanentes, aquí en Nueva York. El hecho es que, al negar al pueblo del Sáhara Occidental la protección jurídica internacional que el derecho internacional le garantiza —porque, entre nosotros, en este caso, lo que cuenta es el derecho internacional—, habremos perdido una buena parte de la legitimidad del Consejo.

La Presidenta (*habla en francés*): Los miembros del Consejo tienen ante sí dos propuestas de enmienda, presentadas por Argelia, al texto del proyecto de resolución contenido en el documento S/2024/796, presentado por los Estados Unidos de América.

Tengo la intención de someter a votación en primer lugar las enmiendas propuestas.

Someteré en primer lugar a votación la enmienda que se propone insertar después del decimonoveno párrafo del preámbulo (S/2024/797).

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argelia, China, Guyana, Mozambique, Eslovenia, Suiza

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Ecuador, Francia, Japón, Malta, República de Corea, Federación de Rusia, Sierra Leona, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

La Presidenta (*habla en francés*): Se han obtenido 6 votos a favor contra ninguno y 9 abstenciones. La enmienda propuesta no ha sido aprobada por no haber obtenido el número de votos necesario.

Someteré ahora a votación la enmienda que se propone insertar tras el párrafo 13 (S/2024/798).

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Argelia, China, Guyana, Mozambique, Eslovenia

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Ecuador, Francia, Japón, Malta, República de Corea, Federación de Rusia, Sierra Leona, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

La Presidenta (*habla en francés*): Se han obtenido 5 votos a favor contra ninguno y 10 abstenciones. La enmienda propuesta no ha sido aprobada, al no haber obtenido el número de votos necesario.

Someto ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

China, Ecuador, Francia, Guyana, Japón, Malta, República de Corea, Sierra Leona, Eslovenia, Suiza, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Mozambique, Federación de Rusia

La Presidenta (*habla en francés*): Se han obtenido 12 votos a favor contra ninguno y 2 abstenciones. Un miembro no participó en la votación. Queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 2756 (2024).

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sra. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): A los Estados Unidos les complace que el

Consejo de Seguridad reitere su apoyo al Enviado Personal del Secretario General, Sr. Staffan de Mistura, y a la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), dirigida por el Representante Especial del Secretario General, Sr. Alexander Ivanko, mediante su aprobación, justo ahora, de la resolución 2756 (2024).

El Consejo ha dejado claro su firme apoyo al Enviado Personal mientras este intensifica sus esfuerzos para promover sin más demora una solución duradera y digna para el Sáhara Occidental. Es preciso entablar urgentemente negociaciones que conduzcan a una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable. Con esa sensación de urgencia llevamos cuidadosamente a cabo nuestro primer examen. Buscamos puntos de convergencia con el ánimo de posibilitar una solución política largamente esperada.

Agradecemos las largas horas de colaboración constructiva y de buena fe con los miembros del Consejo a lo largo de todo el proceso relativo a esta importante resolución. Lamentamos que, no obstante nuestros sinceros esfuerzos, el Consejo no haya podido prorrogar de forma unánime el mandato en el día de hoy, ya que la unidad mejora ampliamente los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro del logro de la paz.

Es más urgente que nunca alcanzar una solución política para el Sáhara Occidental. Como reiteró recientemente el Secretario Blinken, los Estados Unidos siguen considerando que la propuesta de autonomía de Marruecos es seria, digna de crédito y realista, y que constituye un enfoque potencial para satisfacer las aspiraciones del pueblo del Sáhara Occidental. A ese respecto, el Consejo ha acogido con satisfacción el reciente impulso y ha instado a que se aproveche actualmente. Los miembros del Consejo deben prestar todo el apoyo posible a una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable. El pueblo del Sáhara Occidental y de la región cuentan con nosotros.

El de hoy es un paso importante que debe plasmarse ahora en una acción urgente coherente con la resolución que acabamos de aprobar. Al prorrogar el mandato de la MINURSO, el Consejo también ha afirmado el papel fundamental de la Misión y sus progresos en el mantenimiento de operaciones críticas.

Los miembros del Consejo reiteramos nuestra profunda preocupación por la ruptura del alto el fuego. A principios de año se presentó una importante propuesta para poner fin a las hostilidades y evitar cualquier acto que ponga en peligro la paz y la seguridad. Seguimos

dispuestos a prestar todo el apoyo posible para lograr un final duradero de los enfrentamientos. No se puede aceptar más violencia ni ataques que pongan en peligro a la población civil. Debe evitarse todo acto que ponga en peligro la búsqueda de una paz duradera.

En la prórroga de hoy también se llama la atención de manera crucial sobre la importancia de reforzar la promoción y la protección de los derechos humanos en el Sáhara Occidental, teniendo en cuenta el espíritu de las enmiendas propuestas. El Consejo ha alentado a las partes a colaborar activamente con la comunidad internacional para aplicar medidas dignas de crédito que garanticen el pleno respeto de los derechos humanos, teniendo presentes las obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional.

El Consejo ha intensificado su llamamiento para que se refuerce la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Confiamos en que se apoye ampliamente en el Salón la labor crítica de la ACNUDH, e instamos encarecidamente a que se desplieguen todos los esfuerzos posibles para facilitar su misión. Aplaudimos a los miembros del Consejo que, con la aprobación de la resolución, han reiterado que confían en la adopción de un enfoque de principios y pragmático para esa labor vital.

Por último, seguimos profundamente preocupados por las condiciones humanitarias en Tinduf. Los Estados Unidos siguen siendo los principales donantes de la respuesta humanitaria que se está llevando a cabo en la zona. Las necesidades actuales son considerables, pese al generoso apoyo prestado por el Gobierno argelino y otros donantes. Los efectos del cambio climático, el nivel de vida precario, la inseguridad alimentaria y la falta de acceso a los servicios básicos deben galvanizar nuestros esfuerzos colectivos para garantizar una solución política satisfactoria a corto plazo.

Quisiera reiterar que nosotros, como miembros del Consejo, compartimos la responsabilidad de posibilitar una solución política —largamente esperada— para el Sáhara Occidental que sea mutuamente aceptable.

Sr. Afonso (*habla en inglés*): Mozambique ha votado a favor de las enmiendas S/2024/797 y S/2024/798, propuestas por la delegación argelina, por dos razones principales. En primer lugar, consideramos que las enmiendas son coherentes con las decisiones anteriores del Consejo relativas a cuestiones similares. En segundo lugar, las enmiendas son válidas en sí mismas porque se refieren a los derechos humanos.

Tanto el Consejo de Seguridad como la Asamblea General llevan medio siglo ocupándose del caso relativo al Sáhara Occidental. El enfoque adoptado por esos dos órganos se basa en la cuestión fundamental de la libre determinación. En ese contexto, la resolución 2756 (2024), en su forma actual, sin las enmiendas propuestas por el representante de Argelia, no ayudará a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable para todos. Tampoco ayudará al Enviado Especial en su labor.

Por el contrario, ese enfoque consolida la tendencia al alejamiento progresivo del mandato original, reflejado en el propio nombre de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). El derecho a la libre determinación es un principio fundamental del derecho internacional y está consagrado plenamente en la Carta de las Naciones Unidas. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea se ha hecho eco de esa opinión en su fallo de 4 de octubre, en el que subrayó que toda solución sostenible al conflicto del Sáhara Occidental debe respetar el derecho internacional, en particular el principio de libre determinación.

Cualquier intento de modificar la posición que el Consejo mantiene desde hace tiempo sobre el Sáhara Occidental podría socavar tanto el imperio del derecho internacional como la legitimidad del Consejo. De acuerdo con la exposición informativa reciente del Sr. Staffan de Mistura ante el Consejo, los avances hacia ese objetivo postergado siguen siendo esquivos. Mientras el Consejo sigue deliberando sobre el papel de la MINURSO en el cumplimiento de su mandato, es imperioso que hagamos cumplir las decisiones anteriores del Consejo sobre la cuestión del Sáhara Occidental.

Sr. Kanu (Sierra Leona) (*habla en inglés*): Sierra Leona reconoce los esfuerzos de los Estados Unidos y la labor en torno a la resolución 2756 (2024). También reconocemos la implicación de los miembros del Consejo de Seguridad.

Sierra Leona votó a favor de la resolución por la que se prorrogó el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), lo que demuestra su apoyo y reconocimiento del papel fundamental de la MINURSO en el mantenimiento de la estabilidad y la calma en la región, así como en el impulso del proceso político. Nos abstuvimos en la votación de la enmienda, pues tomamos nota de la interacción bilateral del Reino de Marruecos con los órganos de derechos humanos que tienen mandato, y reconocemos el mandato específico de la MINURSO y el proceso político.

Quisiera reafirmar el apoyo inquebrantable de Sierra Leona al proceso político dirigido por las Naciones Unidas, bajo los auspicios del Secretario General y la facilitación de su Enviado Personal, Sr. Staffan de Mistura. Reconocemos los esfuerzos del Enviado Personal por hacer avanzar el proceso político, e instamos a todas las partes a trabajar de buena fe para alcanzar una solución política realista, practicable y aceptable para todos, basada en la transigencia. Con nuestro voto, también señalamos que respaldamos la iniciativa marroquí para la negociación de un estatuto de autonomía de la región del Sáhara, una iniciativa que ha sido creíble y realista para hacer avanzar el proceso desde que se la presentó en 2007. Asimismo, observamos que a nivel internacional se ha incrementado el apoyo a esa iniciativa, por lo que estamos de acuerdo en que es momento de explorar esa opción.

Mi delegación afirma su apoyo a la MINURSO e insta a las partes en el conflicto a que restablezcan el alto el fuego sin demora, a fin de preservar las condiciones necesarias para reactivar el proceso político. Asimismo, reconocemos que Marruecos ha dado pasos positivos para afianzar su cooperación y comunicación con la Misión. Nos congratulamos de la expansión continua de las actividades operacionales de la MINURSO orientadas a aumentar las patrullas terrestres, así como de la reanudación de las operaciones de desminado completo al este de la berma por primera vez desde 2019. También pedimos que se conceda el acceso y la libertad de circulación necesarios a todo el personal de la MINURSO y a los convoyes logísticos en todo momento, según proceda.

Para concluir, al tiempo que encomiamos la aprobación de la resolución 2756 (2024) el día de hoy, subrayamos la necesidad de reanudar las mesas redondas con la participación plena de todas las partes implicadas.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se abstuvo en la votación sobre la resolución 2756 (2024), preparada por los Estados Unidos, que buscaba prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), así como en la votación sobre las enmiendas S/2024/797 y S/2024/798, propuestas por nuestros colegas argelinos.

En cuanto a las enmiendas, nuestra decisión estuvo motivada por la posición sostenida de Rusia de que resulta inadecuado ampliar el componente de los derechos humanos de las misiones de las Naciones Unidas. Habida cuenta de la falta de competencias al respecto

al interior de la MINURSO, no creemos que la Misión sea capaz de desempeñar satisfactoriamente las tareas que le sean asignadas. Además, nos parece que conceder funciones adicionales a la Misión no se alinea con el objetivo clave para el que se la creó en su momento.

Con respecto a la resolución, a nuestro juicio, esta no refleja la situación real sobre el terreno ni servirá de mucho para facilitar una solución del conflicto que sea aceptable para todas las partes. Rusia, junto con otras delegaciones, formuló una serie de propuestas y sugirió adiciones al texto, las cuales fueron ignoradas. De todas formas, las propuestas de Rusia no eran de naturaleza radical ni introducían un lenguaje claramente inaceptable. Nos parecía oportuno reflejar algunas cuestiones evidentes para todos, a saber, la ausencia de avances hacia una solución y un llamamiento a las partes en el conflicto y a todos los interesados para que evitaran acciones que pudieran desencadenar una escalada de las tensiones en la región. En el texto del documento, tampoco se atendieron nuestros pedidos de que se estableciera una distinción clara entre las dos partes en el conflicto —Marruecos y el Frente Popular para la Liberación de Saguía el-Hamra y de Río de Oro (Frente POLISARIO)— y los actores externos. A su vez, los mismos redactores estadounidenses introdujeron varios cambios en el texto, en comparación con la resolución 2703 (2023) del año pasado, con los que la desequilibraron aún más.

En términos generales, la táctica elegida por los Estados Unidos en el proceso de negociación del texto es desconcertante y hasta indignante. Solo hubo una ronda de consultas. También es sintomático que tampoco se haya mantenido el tradicional debate completo del borrador en el Grupo de Amigos sobre el Sáhara Occidental. Eso da la impresión de que, sencillamente, nuestros colegas occidentales no tenían intenciones de debatir. Quisiera señalar a su atención que están sentando un precedente desagradable, que podría tener consecuencias negativas para las tareas subsiguientes sobre el expediente del Sáhara Occidental y sobre otros temas en el Consejo.

Desde 2018, las resoluciones que prorrogan los mandatos de la Misión han introducido modificaciones que, a nuestro juicio, socavan claramente el enfoque imparcial y objetivo de la problemática del Sáhara Occidental. No estuvimos de acuerdo con eso antes, y tampoco podemos apoyarlo hoy. Nos gustaría subrayar una vez más nuestra posición coherente, equilibrada e imparcial sobre el acuerdo de paz en el Sáhara Occidental: se debe alcanzar un acuerdo político justo y a

largo plazo que convenga a los marroquíes y al Frente POLISARIO, respete los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Apoyamos las iniciativas para organizar conversaciones directas entre las partes en el conflicto. Seguimos en contacto activo con los marroquíes, el Frente POLISARIO y los actores externos. Al mismo tiempo, apoyamos sistemáticamente a la MINURSO, que desempeña un papel estabilizador clave al crear condiciones propicias sobre el terreno para la reanudación del diálogo entre Marruecos y el Frente POLISARIO, así como para el avance del proceso de paz.

Para concluir, nos gustaría subrayar que, una vez más, las acciones de los redactores estadounidenses nos han hecho dudar seriamente de su capacidad para actuar como participantes imparciales en las discusiones sobre el tema del Sáhara Occidental. No hemos dejado de señalarlo en los últimos años porque, dado que el anterior Gobierno estadounidense manifestó que no había duda respecto de la soberanía marroquí sobre el territorio del Sáhara Occidental, está claro que los Estados Unidos no pueden tratar este tema de manera imparcial en el Consejo de Seguridad. Consideramos que los Estados Unidos han hecho patente su desdén por las opiniones de una serie de miembros del Consejo de Seguridad, entre ellos miembros permanentes, lo que va en contra de las prácticas institucionales generalmente aceptadas. Exhortamos a los Estados Unidos de América a que consideren la posibilidad de renunciar a sus funciones como redactores de los textos sobre el Sáhara Occidental y delegarlas en otros miembros del Consejo de Seguridad más responsables.

Dame Barbara Woodward (Reino Unido) (*habla en inglés*): El Reino Unido se congratula por la aprobación de la resolución 2756 (2024), que garantiza la continuación de la actividad de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO).

El Reino Unido ha apoyado durante largo tiempo y seguirá apoyando a la MINURSO y al Sr. Alexander Ivanko como Representante Especial del Secretario General. Acogemos con beneplácito los esfuerzos desplegados por los Estados Unidos, en calidad de redactores, para lograr un texto equilibrado que reflejara la situación sobre el terreno y tuviera en cuenta los diversos puntos de vista de los miembros del Consejo. El trabajo tanto de la MINURSO como del Enviado Personal del Secretario General depende de que siga habiendo un apoyo amplio del Consejo, y apreciamos el sólido respaldo de todos los miembros del Consejo a ese mandato.

En la resolución se reafirma el compromiso del Consejo de ayudar a las partes a alcanzar una solución política justa, duradera y aceptable para todas ellas, basada en la avenencia, que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, un principio que el Reino Unido sigue defendiendo. Además, se remarca la importancia de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Reino Unido apoya los llamamientos en favor de una mayor cooperación con sus funcionarios, en particular facilitando visitas a la región.

En el curso del último año, hemos visto una dinámica caracterizada por mejoras en el entorno operativo de la MINURSO y por una disminución notable del nivel de hostilidades armadas. El Reino Unido agradece el empeño de las partes por hacer posibles esas mejoras. Las alentamos encarecidamente a aprovechar el impulso actual, en particular para volver a una situación de alto el fuego y participar nuevamente en el proceso político dirigido por las Naciones Unidas. El Reino Unido seguirá trabajando con las partes y con los asociados internacionales para respaldar el proceso dirigido por las Naciones Unidas y acelerar la consecución de una solución aceptable para todos.

Finalmente, permítaseme aprovechar esta oportunidad para agradecer la constante determinación del Enviado Personal del Secretario General, Sr. Staffan de Mistura, y para reiterar el pleno apoyo del Reino Unido a sus esfuerzos.

Sr. Žbogar (Eslovenia) (*habla en inglés*): Acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 2756 (2024), por la que se prorroga durante un año el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.

Hoy Eslovenia ha votado a favor de esa resolución. Valoramos en grado sumo el trabajo de la Misión, que tiene un papel crucial de estabilización sobre el terreno. Eslovenia ha votado también a favor de las enmiendas presentadas por Argelia porque estamos convencidos de que, como cuestión transversal, la asunción de responsabilidades en materia de derechos humanos fortalece a las misiones de las Naciones Unidas, lo cual beneficia a la población local y contribuye a una paz más sostenible. Asimismo, consideramos que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos debería disponer de acceso sin trabas al territorio.

Al acercarse el 50° aniversario del conflicto, reiteramos nuestra adhesión a una solución política justa,

duradera y aceptable para todas las partes que prevea la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental, en consonancia con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Brindamos nuestro pleno apoyo al Enviado Personal De Mistura y a sus esfuerzos en ese sentido, así como al Representante Especial Ivanko. Exhortamos a todas las partes a que colaboren con ambos de buena fe y con una mentalidad abierta.

Sr. Montalvo Sosa (Ecuador): El Ecuador ha votado a favor de la renovación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), que consideramos esencial para mantener la estabilidad en la zona, y en consecuencia, con el único fin de garantizar la oportuna aprobación de la resolución 2756 (2024), ha votado en abstención sobre las enmiendas S/2024/797 y S/2024/798 presentadas.

Debo subrayar que en el texto aprobado se urge firmemente la ampliación de la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incluida la facilitación de visitas a la región, y se reitera el llamado para mejorar esta cooperación. Mi país espera que este llamado sea completa y exitosamente implementado.

En abril de 1991, el Ecuador —entonces también miembro no permanente del Consejo— fue parte de la decisión unánime de establecer la MINURSO mediante la resolución 690 (1991). Han transcurrido más de 34 años desde aquello. Es hora de avanzar hacia una solución definitiva. Para ello, será imprescindible la voluntad política y buena fe de las partes, así como el apoyo de la comunidad internacional. Es mi sincero deseo que, la próxima vez que el Ecuador forme parte del Consejo, ese objetivo se haya hecho realidad.

Sr. De Rivière (Francia) (*habla en francés*): Francia se congratula por la aprobación de la resolución 2756 (2024), que prorroga durante un año el mandato de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO). Gracias a la resolución que acabamos de aprobar, la MINURSO podrá seguir ejerciendo un papel clave para la estabilidad de la región. Encomiamos su cooperación con las autoridades marroquíes.

Francia no ha votado a favor de las enmiendas S/2024/797 y S/2024/798, presentadas por Argelia, ya que, en nuestra opinión, el mandato de la MINURSO es, de hecho, apropiado para la situación del Sáhara Occidental.

Celebramos que se hayan retomado las operaciones de reabastecimiento de los lugares de observación de la MINURSO situados al este de la berma. La MINURSO debe estar en condiciones de ejecutar el mandato que le confió el Consejo, y es esencial velar por que se respete su libertad de circulación, tal como se reclama en la resolución. Sobre el terreno, Francia aboga por un cese de las hostilidades y un retorno del alto el fuego. Las hostilidades de baja intensidad no deben hacernos olvidar los riesgos que este conflicto plantea para la estabilidad de la región y para la población local.

Nuestra posición es bien conocida. Para Francia, el presente y el futuro del Sáhara Occidental se enmarcan en el contexto de la soberanía marroquí. El marco en el que se debe resolver esta cuestión es el de una autonomía bajo soberanía marroquí, y nuestro apoyo al plan de autonomía propuesto por Marruecos en 2007 ha sido claro y constante. Para Francia, dicho plan constituye la única base para llegar a una solución política justa, duradera y negociada, en consonancia con las resoluciones pertinentes del Consejo. Señalamos también que está aumentando el consenso internacional en ese sentido. Era importante que el Consejo tomara nota de esta dinámica, como se hace en la resolución.

Por otra parte, es imprescindible perseguir el desarrollo económico y social de la región. Aplaudimos los esfuerzos de Marruecos a ese respecto. Francia apoyará a Marruecos en este empeño, por el bien de la población local.

Es hora de avanzar. Alentamos a todas las partes a acercar posiciones en busca de un arreglo político que sea alcanzable. Francia apoya los esfuerzos del Enviado Personal, Sr. Staffan de Mistura, de cara a reactivar las conversaciones en formato de mesa redonda y reconoce la dedicación de Marruecos en ese sentido.

Sr. Bendjama (Argelia) (*habla en francés*): Como sin duda habrán observado los miembros, Argelia tomó, con plena conciencia y responsabilidad, la decisión de no participar en la votación sobre la resolución 2756 (2024), por una serie de motivos a los que me referiré a continuación.

El primer motivo es la actitud del redactor. Durante la última semana, nuestras observaciones, a pesar de haber sido meticulosamente documentadas y estar estrictamente basadas en el lenguaje acordado en el Consejo de Seguridad, no fueron tenidas en cuenta. Para decirlo sin rodeos, se hizo caso omiso de ellas deliberadamente. Ello nos sorprendió porque va totalmente en contra de lo dispuesto en las notas S/2017/507 y S/2023/945 sobre los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Hablo

bajo la supervisión de mi colega japonés, que preside el Grupo de Trabajo Oficioso sobre la Documentación y Otras Cuestiones de Procedimiento, el cual exige que el redactor escuche, con equidad y transparencia, las posiciones expresadas por los miembros del Consejo. Permítaseme ir aún más lejos. Permítaseme leer parte del documento S/2023/945:

“Los miembros del Consejo de Seguridad alientan a los redactores [...] a llevar a cabo las negociaciones de forma inclusiva y respetuosa de la siguiente manera: i) Manteniéndose objetivos e imparciales durante el proceso de redacción y negociación y dando prioridad a buscar el consenso [...] y a promover la unidad del Consejo; ii) Garantizando, tan pronto como sea posible en el proceso de redacción, el intercambio de información entre todos los miembros del Consejo y entablando oportunamente consultas con todos ellos” (*párr. c*).

¿Se han cumplido esas premisas aquí? No, no se han cumplido en absoluto en el proceso de redacción de esta resolución. Por el contrario, hemos constatado que no se cumplían las promesas y sido testigos de un estancamiento. Todos ha visto aquí las promesas incumplidas y el estancamiento, incluso con respecto a la propuesta formulada en dos ocasiones de volver a la resolución 2703 (2023) del año pasado, con una simple actualización técnica. A cambio de anular la reunión de Representantes Permanentes, que yo había pedido que se convocara para debatir la cuestión del Sáhara Occidental a un nivel adecuado, ayer —y aquí estoy eligiendo cuidadosamente mis palabras— con el representante del redactor, acordamos un texto que se nos iba a presentar dos horas más tarde como texto final. Esperamos hasta las 17.30 horas y entonces nos enteramos de que el redactor había distribuido un borrador de proyecto de resolución que no contenía ninguno de los elementos que habían formado parte de ese acuerdo. Esto lo explico —y elijo mis palabras con cuidado— para cuestionar la forma en que el redactor ha cumplido su misión, o más bien en que ha fracasado en el intento, ya que la votación de esta resolución no cambia en absoluto el quid de la cuestión. Ello pone clara y legítimamente en tela de juicio, al menos para Argelia, la cuestión de la confianza en la imparcialidad de quien se supone que es redactor de las resoluciones sobre el Sáhara Occidental.

Pasaré ahora a los elementos críticos de la cuestión del Sáhara Occidental, que es uno de los asuntos de más larga data que figuran en la agenda del Consejo de Seguridad y que, seamos sinceros, ha experimentado un cambio en la forma en que el Consejo lo aborda. Y, sin

embargo, el Consejo es consciente y, de hecho, reitera una y otra vez que la cuestión del Sáhara Occidental es una cuestión de descolonización. Pero el Consejo está perdiendo de vista esta cuestión, y el pueblo saharauí está sufriendo al encontrarse en una situación de refugiados de larga duración. Y, pese a ello, hemos jurado implementar y aplicar el derecho internacional y el derecho internacional humanitario. Ese mismo derecho internacional lo reafirman una y otra vez los organismos jurídicos internacionales y regionales.

Hace menos de un año, hace algunos meses, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea se pronunció de forma concluyente sobre el carácter ilegal de los acuerdos entre Marruecos y la Unión Europea, ya que se entablan sin el consentimiento del pueblo del Sáhara Occidental y violan la soberanía permanente de ese pueblo sobre su riqueza natural. Todo ello se ignoró en la redacción de la resolución. La semana pasada, aquí en Nueva York, el Presidente de la Corte Internacional de Justicia dijo,

“[e]n su opinión consultiva sobre el Sáhara Occidental de 1975, la Corte señaló que la libre determinación no es solo un ‘principio’, sino que también es un ‘derecho de los pueblos’, enunciado en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General”.

Si quiere conservar su credibilidad, el Consejo no puede desviar su atención ni su mirada de las normas fundamentales del derecho internacional.

Deseo plantear, sobre todo, dos cuestiones relativas a la resolución.

En primer lugar, se ha hablado mucho de las mesas redondas, que no se reúnen desde hace varios años, pero que algunos han propuesto como posible formato para resolver esta cuestión. Lo que se discute no son las mesas redondas, sino la naturaleza de los platos que se disponen sobre ellas. Hasta ahora se han celebrado dos mesas redondas, en las que se debatió largo y tendido acerca de la autonomía.

Cuando se convocó la tercera mesa redonda, los saharauis pidieron que se les permitiera hablar también de las otras opciones descritas en la resolución 690 (1991). Sin embargo, se rechazó ese pedido. La Potencia ocupante reiteró que aceptaba discutir únicamente el tema de la autonomía, posición invariable que, reconozco, la Potencia ocupante marroquí reafirmó hace dos semanas. La cuestión no es si la mesa es redonda, ovalada o cuadrada. La cuestión es la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental. Se debe llegar a un arreglo

pacífico de ese asunto, que tenga en cuenta los derechos inalienables del pueblo saharauí.

En segundo lugar, también se ha hablado de impulso, y quisiera aclarar la posición argelina, que está totalmente alineada con el derecho internacional. El derecho a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental pertenece solamente al pueblo saharauí. Ese pueblo tiene el derecho, con el apoyo de las Naciones Unidas, a elegir libremente su futuro.

Me gustaría que los miembros me escucharan bien: mi país se dedicará a denunciar —sí, denunciar— todas las transacciones que utilicen la soberanía del Sáhara Occidental como moneda de cambio para obtener ventajas estratégicas, económicas o comerciales. A los miembros no les será difícil deducir a qué y a quién me estoy refiriendo.

Por último, quisiera subrayar que Argelia sigue depositando su confianza en el Enviado Personal del Secretario General, Sr. Staffan de Mistura, y, al mismo tiempo, manifiesta su esperanza de que en abril el Enviado Personal pueda llegar a una solución política aceptada por las dos partes que haga posible la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental.

La Presidenta (*habla en francés*): A continuación, formularé una declaración en calidad de representante de Suiza.

Suiza votó a favor de la resolución 2756 (2024), que se acaba de aprobar. La Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) desempeña un papel indispensable en la aplicación del alto el fuego en el Sáhara Occidental, y es absolutamente imprescindible apoyar un consenso que permita la prórroga de su mandato.

Hemos reiterado una y otra vez el llamamiento del Secretario General para que se conceda acceso a la región a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Por ese motivo, Suiza apoyó la enmienda S/2024/797, mediante la que se dejó constancia de que el ACNUDH no pudo visitar el Sáhara Occidental por noveno año consecutivo.

En cuanto a la enmienda S/2024/798, Suiza dedica todo su empeño a proteger los derechos humanos en todos los contextos, incluido el Sáhara Occidental. Sin embargo, en el presente caso, lamentablemente las negociaciones no lograron alcanzar un consenso sobre la resolución ni, en particular, sobre esta cuestión. Como manifestamos durante las negociaciones, para Suiza es importante que el mandato exprese un respaldo sólido a la labor del Enviado Personal y del Representante Especial del Secretario General con miras a lograr una solución política justa, duradera y aceptable para todos. En ese contexto, nos hemos abstenido en la votación de la enmienda, a fin de garantizar la continuidad del trabajo de la MINURSO.

Vuelvo a asumir las funciones de Presidenta del Consejo.

No hay más intervenciones inscritas en la lista.

Antes de levantar la sesión, habida cuenta de que esta es la última sesión programada para este mes de octubre, deseo expresar nuestro más sincero agradecimiento, de mi parte y en nombre de la delegación de Suiza, a los miembros del Consejo y a la Secretaría por el apoyo que nos han brindado. Al final de este mes tan ajetreado, nos complace haber podido llegar a un consenso sobre varios temas importantes de nuestro programa de trabajo. No habríamos podido conseguirlo solos, por lo que destacamos la importancia de la labor ardua, el apoyo y la ayuda de cada delegación y de los representantes de la Secretaría, así como del equipo de apoyo técnico y del personal de los servicios de reuniones —intérpretes, traductores, editores, redactores de actas literales y personal de seguridad—. A todos ellos, les agradezco sinceramente.

Ahora que concluye nuestra presidencia, sé que todos los miembros del Consejo nos acompañan al desear la mejor de las suertes a la delegación del Reino Unido, que asumirá la Presidencia durante el mes de noviembre.

Deseo a los miembros un hermoso Divali y un feliz Halloween y Día de los Muertos.

Se levanta la sesión a las 16.00 horas.